

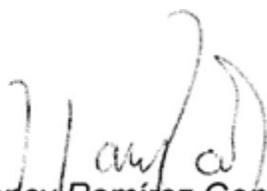
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532019-00660-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

1-Negar la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, lo anterior como quiera que se concedió la apelación solicitada por el demandante en el efecto suspensivo del fallo proferido en audiencia el 3 de diciembre de 2020, sin que se tenga conocimiento de la decisión que resuelve el recurso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.176 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 14 de octubre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
